



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00167-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	SARA LUZ SALAZAR CORRALES C.C. 32.690.495
DEMANDADA	ROBERTO CARLOS VARELA MARRUGO C.C. 8.739.343

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, Marzo 18 de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Marzo dieciocho (18) del dos mil veintiuno (2021)

El presente asunto corresponde a una demanda de alimentos de mayor de edad, promovida mediante apoderada judicial por la señora Sara Luz Salazar Corrales en calidad de cónyuge contra el señor Roberto Carlos Varela Marrugo, la cual adolece de unos defectos que deberán ser subsanados a fin de que se abra paso la admisión del presente trámite.

Esta Agencia Judicial, no vislumbra con la demanda y sus anexos el poder especial en virtud al cual se acredite en debida forma la facultad legal conferida a la profesional del derecho que promueve el presente asunto, por lo que se requerirá a fin de que se allegue el referido documento.

En consecuencia, se configuran las causales de inadmisión contempladas en los numerales 1° y 2° del artículo 90 del C.G.P., concediéndose a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que subsane la demanda.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la presente demanda de Alimentos de Mayor de edad, promovida mediante apoderada judicial por la señora Sara Luz Salazar Corrales en calidad de cónyuge contra el señor Roberto Carlos Varela Marrugo, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, subsane la presente demanda, so pena de ser rechazada, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Soledad, 23 de MARZO 2020
NOTIFICADO POR ESTADO No. 41
La Secretaria
MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ